

ACUERDO PLAUSIBLE



La Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa ha dirigido la siguiente comunicación, redactada por la comisión de Fomento, á los señores presidentes de las Diputaciones hermanas de Álaba, Bizcaya y Navarra.

«No le son á usted desconocidas las aspiraciones que abriga esta Diputación, y que esa de su digna presidencia comparte, respecto á la conveniencia, por no decir necesidad, de que los profesores que den la enseñanza primaria en pueblos de este país en que sea usual y corriente la lengua bascongada, conozcan aquella lengua, con la cual les será más fácil transmitir á sus discípulos aquellas nociones que sirven de pan intelectual á la infancia.

Dos medios propuso ya esta Diputación, según usted sabe, para llegar á la realización de aquel deseo; uno, recabar de los poderes públicos que reconociesen á los Ayuntamientos de este país, la facultad de nombrar maestros de las escuelas municipales, ó, en su defecto, decretaran que fuese condición indispensable el conocimiento de la lengua bascongada, para ejercer el magisterio en pueblos en que es usual y corriente dicha lengua; otro, que se creyó más eficaz, por más fácil de alcanzar del gobierno de S. M., solicitar que las oposiciones para la provisión de las escuelas de aquellas provincias en que se satisfacen religiosamente las atenciones de primera enseñanza, se verificasen en la capital de la misma provincia, y no en el distrito universitario, ó sea restablecer para estos efectos lo dispuesto en la ley de instrucción pública de 1857 y en la real orden de 10 de Agosto de 1858.

La publicación del decreto de 23 de Septiembre de 1898 sobre organización de las escuelas normales, ha venido á hacer inútiles las

gestiones que se entablaron para conseguir que las oposiciones se verificasen en la capital de la provincia. Por ello, esta Diputación, que no pierde de vista el interés excepcional que para el país entraña el pensamiento de que nacieron los acuerdos á que he hecho referencia, y que persevera en su empeño de poner en juego todos los medios más eficaces de dar satisfacción á una de las aspiraciones más legítimas del país, cree que sin perjuicio de intentar que los poderes públicos accedan á su deseo de que sean los Ayuntamientos quienes nombren libremente los maestros de las escuelas municipales, ó en su defecto, se exija á los que hayan de serlo en pueblos en que se habla usualmente el bascuence el conocimiento de dicha lengua, podría seguirse otro camino más hacedero y más práctico; y aceptando lo dispuesto en el real decreto de 23 de Septiembre de 1898, ya antes citado, y en las diversas disposiciones que á consecuencia de él, han aparecido en la «Gaceta», solicitar del ministro de Fomento que para los efectos de la provisión de escuelas se considere que Navarra con las provincias bascongadas formen un distrito universitario. Y á este fin, podrá invocarse como argumento que dentro del territorio basco-nabarro tenemos una universidad literaria con colación de grados y tendremos muy en breve, desde el próximo curso, una escuela oficial de ingenieros industriales.

De esta suerte se lograría que las escuelas de este país fueran proveyéndose con alumnos de las escuelas normales establecidas en las provincias basco-nabarras, dos de las cuales tendrán que resolverse á sostener una escuela normal superior de maestros y otra escuela normal superior de maestras, es decir, la de maestros en una provincia y la de maestra en otra.

Si usted encuentra aceptable el pensamiento y lo aprueban sus dignos compañeros de corporación, podría ésta designar dos individuos de su seno que acudiesen á las conferencias que se celebrarán para acordar todos los detalles relativos á este punto tan importante y de tanta trascendencia para el país. Estas conferencias podrían verificarse en Pamplona, como cabeza de la más extensa y populosa de las provincias que habrán de formar el proyectado distrito universitario».

